

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
TRIBUNAL DE APELACIONES
Panel III

EL PUEBLO DE PUERTO RICO EN
INTERÉS DEL MENOR

K.R.A.
Peticionario

KLCE20200229

Certiorari
procedente del
Tribunal de
Primera Instancia,
Asuntos de
Menores, Sala de
Arecibo

Querrela Núm.
J2019-027

Panel integrado por su presidente, el Juez Vizcarrondo Irizarry, el Juez Rivera Colón y el Juez Adames Soto

Adames Soto, Juez Ponente

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 25 de junio de 2020.

Comparece ante nosotros la Sociedad para Asistencia Legal en representación del menor K.R.A. (peticionario) mediante recurso de *certiorari*, solicitando que revoquemos una Resolución emitida por el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Arecibo, Asuntos de Menores, el 28 de enero de 2020. Mediante su dictamen dicho foro primario declaró No Ha Lugar una solicitud de desestimación que presentó el peticionario aduciendo que se le había infringido su derecho a un juicio rápido. Precisamente, el peticionario reproduce su solicitud de desestimación ante nosotros, arguyendo que acontecen los elementos para concluir que aconteció una violación al derecho a juicio rápido.

Luego de dar lectura a los asuntos planteados por el peticionario, y la oposición presentada por la Oficina del Procurador General, decidimos no expedir el auto de *certiorari*. En consecuencia, también se deniega la solicitud de auxilio jurisdicción que el peticionario posteriormente nos solicitara.

De conformidad, se deniega la expedición del recurso solicitado.

Lo pronunció y manda el Tribunal y lo certifica su Secretaria.

Lcda. Lilia M. Oquendo Solís
Secretaria del Tribunal de Apelaciones